



DIRECCION
REGIONAL DE
EDUCACION PIURA

GOBIERNO REGIONAL
PIURA

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la
comemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Resolución Directoral Regional N°

17 OCT 2024

011100

Visto, El INF.N° 480-2024-GRP-DREP-OADM-ADM-SIST.RR.HH y los documentos que se adjuntan en un total de 13 folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, al amparo del Artículo 212° del DS. N° 004-2019-JUS que aprueba el TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General que establece la rectificación de errores, de oficio o a instancia de los administrados se procede a Rectificar las RDR.N° 004215-2024, 002015-2024, 005085-2024 y 004966-2024; conforme se indica en la parte resolutive de la presente resolución;

Que, La Oficina de Administración - DREP con OF.N° 1888-2024-GRP-DREP-OADM-REM, comunica las inconsistencias de las RDR.N° 004215-2024, 002015-2024, 005085-2024, 004966-2024 y solicita la aclaración y/o modificación de los REGIMENES PENSIONARIOS de los docentes reportados;

Que, en atención a lo antes mencionado y lo ordenado por esta jefatura según la H-E.N° 1903-2024-AD.RR.HH, se procede a RECTIFICAR las RDR.N° 004215-2024, 002015-2024, 005085-2024 y 004966-2024;

Estando a lo actuado por la Oficina de Tesorería según Informe N° 480-2024-GRP-DREP-OADM-ADM-SIST.RR.HH;

De conformidad con el DS. N° 004-2019-JUS - Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley 31953 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2024 y en uso de las facultades que le confiere la Resolución Ejecutiva Regional N° 239-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR EN PARTE las Resoluciones Directorales Regionales que a continuación se indican:

1.1 RDR. N° 004215-2024, que contrata a doña SILVANA GUISELLA ATOCHE MEDINA, con DNI: 03672456 en el sentido que su régimen pensionario está consignado a la AFP "INTEGRA" CUSPP.N° 578660SAMCI5 desde el 17.01.2020 y no D.L.N° 19990 como figura en la citada resolución materia de rectificación.

1.2 RDR. N° 002015-2024, que contrata a doña MARIA OLGA DOMINGUEZ LOPEZ, con DNI: 03693974 en el sentido que su régimen pensionario está consignado a la AFP "INTEGRA" CUSPP.N° 578040MDLIE7 desde el 21.09.1999 y no en la AFP HABITAT como figura en la citada resolución materia de rectificación.



DIRECCIÓN
REGIONAL DE
EDUCACIÓN PIURA

GOBIERNO REGIONAL
PIURA

011100

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la
comemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

1.3 RDR. N° 005085-2024, que contrata a don SEGUNDO
TEODOMIRO JIMENEZ SOTO, con DNI: 44110058 en el sentido que su régimen
pensionario está consignado a la AFP "INTEGRA" CUSPP.N° 594701SJSE01 desde el
29.02.2024 y no D.L.N° 19990 como figura en la citada resolución materia de
rectificación.



1.4 RDR. N° 004966-2024, que contrata a don KENYI DEL MAR
AREVALO FERNANDEZ, con DNI: 76001988 en el sentido que su régimen pensionario
está consignado a la AFP "HABITAT" CUSPP.N° 661201KAFVN6 desde el 14.02.2017
y no D.L.N° 19990 como figura en la citada resolución materia de rectificación.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE, la presente Resolución
Directoral Regional en la forma y modo que señala la Ley, a los estamentos administrativos
correspondientes y a los interesados.

Regístrese y Comuníquese



DR. WILMER CHARLY GONZALES ROJAS
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACION PIURA
Dirección Regional de Educación Piura

WCHGR/DREP.
IIRP/DOADM.
FATG/AD.RR.HH.
ECC.-